

C.P.C. N° 1191

ANT.: ORD. N° 35573, de 2 de noviembre
de 2001, de la Subsecretaría de
Telecomunicaciones.
Rol N° 185-01 C.P.C.

MAT.: Dictamen de la Comisión.

Santiago, 04 DIC 2001

1.- La Subsecretaría de Telecomunicaciones, mediante oficio señalado en el Ant., se ha dirigido a esta Comisión a objeto de que ésta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 de la Ley N° 19.733, informe si la transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de San Fernando, Sexta Región, de la que es titular don Arturo Gustavo Leclerc Martínez, tiene la virtud de producir un impacto relevante en el mercado informativo.

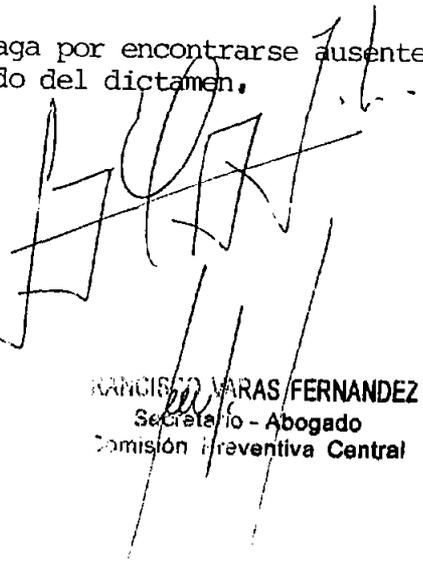
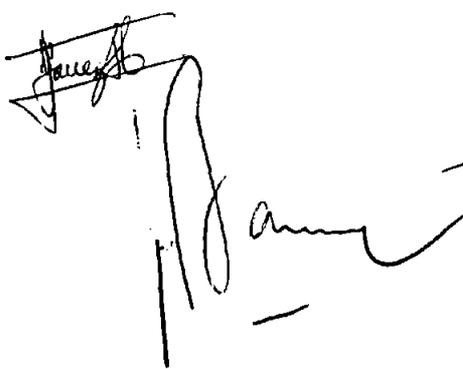
2.- Con el objeto de evacuar el informe solicitado, la Comisión, previamente solicitó el correspondiente informe del Fiscal Nacional Económico, el que fue evacuado con fecha 29 de noviembre de dos mil uno.

3.- Analizados los antecedentes aportados por la referida Subsecretaría y teniendo presente lo informado por el Sr. Fiscal Nacional Económico, esta Comisión ha llegado a la conclusión de que en la especie no existen antecedentes que permitan prever que la autorización para transferir que se ha solicitado a dicha repartición, pueda tener un impacto negativo en el mercado informativo local, desde la perspectiva de la libre competencia.

Notifíquese al Sr. Fiscal Nacional Económico y a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

El presente dictamen fue acordado en la sesión del día 12 de octubre de dos mil uno, por la unanimidad de los miembros presente, señores Sergio Espejo Yaksic, Presidente, José Yáñez Henríquez, Juan Manuel Baraona Sainz y Carlos Castro Zoloaga.

No firma el Sr. Carlos Castro Zoloaga por encontrarse ausente, no obstante haber concurrido al acuerdo del dictamen.



FRANCISCO VARAS/FERNANDEZ
Secretario - Abogado
Comisión Preventiva Central